

Dip. J. MORALES ALVARADO.



Departamento de Asesoría Jurídica

2140

OFICIO N°:

ANT.: Oficio N° 13.510/25.08.2022 del Prosecretario accidental de la cámara de diputados.

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

Punta Arenas, 21 de septiembre de 2022

A : D. JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ✓

DE : D. RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR (S) - SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Junto con saludarle cordialmente, y en respuesta al requerimiento contenido en el documento singularizado en el antecedente, se informa lo siguiente:

1. Sobre los resultados de la investigación sumaria instruida por R.E. 4.396/23.06.2022 del Servicio de Salud Magallanes.

Se informa que la investigación se encuentra aún en etapa indagatoria, con un retardo en su tramitación derivado exclusivamente de la negativa infundada de d. Petrona Huanca a prestar declaración.

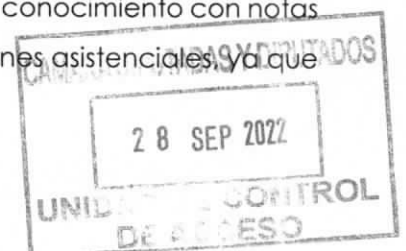
En este apartado, resulta necesario contextualizar a los H. Diputados de la República.

Que, d. Petrona Huanca, es una TENS que laboraba con d. Cristopher Faundez Pedreros en la posta rural de Visviri hasta el año 2019, él como médico en etapa de destinación y formación del Servicio de Salud de Arica y Parinacota, ella, como TENS de la posta.

Que, a propósito de múltiples irregularidades detectadas en relación a la prescripción de opiáceos por parte del Sr. Faundez, se inicia un sumario administrativo en su contra por parte del mencionado Servicio. Como contrapartida a esta situación, el Sr. Faundez presenta una serie de denuncias de acoso laboral, lo que torna insostenible su relación con el S.S. de Arica y Parinacota, por lo que, sin mediar concurso, se consiente un traslado a su favor, hacia el Servicio de Salud Magallanes, quien acepta que el profesional continúe con su etapa de destinación en el hospital de Puerto Williams. Al ser trasladado, el Sr. Faundez se hace acompañar por la Sra. Huanca.

El Sr. Faundez es designado como médico jefe del Servicio de Urgencia y hospitalización del mencionado nosocomio austral y, en uso de las facultades que se le otorgan a este cargo, relativas a llamar a personal de reemplazo ante ausentismos imprevisibles, decide contratar a la Sra. Huanca como TENS del servicio que lideraba.

Que, con el pasar del tiempo, la Sra. Huanca presentó serias deficiencias técnicas, por lo que se buscó capacitarla, educarla y luego tomarle exámenes a fin de medir su aprendizaje. El resultado de esta actividad fue nefasto, reprobando simples pruebas de conocimiento con notas deplorables, que dieron cuenta de la necesidad de separarla de funciones asistenciales, ya que



era un potencial riesgo para la salud pública, como así fue manifestado por varios funcionarios y autoridades de otras instituciones, se acompañan documentos en este sentido. Esta decisión, no fue compartida por el Sr. Faundez, iniciándose una serie de presentaciones en diferentes institucionalidades, con el fin de lograr su re incorporación, pese a que los resultados de las pruebas de conocimiento aplicadas a la TENS, eran de su conocimiento. Entre las instituciones recurridas, se tiene Contraloría Regional, CONADI, donde adujo haber sido objeto de una decisión discriminatoria en razón de su ascendencia aymara y el Ministerio de Salud, donde refirió en términos similares a los ahora invocados ante la H. Cámara de Diputados.

Cabe mencionar que, durante el transcurso de esta situación, se detectó nuevamente que el Sr. Faundez incurría en prácticas irregulares en relación a un uso indiscriminado de opiáceos y otros fármacos, por lo que nuevamente se inicia un sumario a fin de esclarecer los hechos, actualmente en proceso de remisión hacia la entidad fiscalizadora de Magallanes y la Antártica Chilena, con el objeto de que tome razón de sus resultados.

Que, los hechos descritos son puestos en vuestro conocimiento, por cuanto ambas personas se encuentran aún ligadas, ya que el médico EDF referido, cuenta con una casa fiscal asignada en la ciudad de Puerto Williams, actualmente no utilizada por él, ya que al ser suspendido de sus funciones en el marco del procedimiento disciplinario que se encuentra en Contraloría Regional, se tuvo noticias que migró de la ciudad de Puerto Williams, quedando d. Petrona Huanca haciendo un uso irregular del inmueble, ya que ella, no cuenta con vínculo de ninguna especie con el Servicio de Salud Magallanes.

Pues bien, teniendo presente esta situación, la investigadora de cargo del procedimiento disciplinario por el cual se consulta, ha perseguido acuciosamente obtener la declaración de la Sra. Huanca, concurriendo al domicilio que ocupa irregularmente, a fin de citarla a declarar, ya que su relato se estima de la esencia del proceso, sin embargo, la diligencia ha sido fallida innumerables veces, toda vez que la Sra. Huanca se niega a abrir la puerta, lo que se presume plausiblemente responde a su conocimiento de ser una ocupante irregular del inmueble, pese a que la diligencia refiere a otro tema, lo que no pudo ser comunicado a la TENS, sino hasta el 14.09.2022, día en que finalmente, la investigadora logra contactar a la Sra. Huanca y citarla a declarar, única diligencia pendiente para cerrar la etapa indagatoria de la investigación, ya que conforme los dichos de la investigadora, ya ha logrado recabar la declaración de un importante número de otros funcionarios que tuvieron relación con los hechos investigados. Por tanto, a la fecha, se estima que una vez diligenciada la declaración de la Sra. Huanca, la investigación podrá continuar su normal substanciación y culminar el proceso.

2. Sobre los motivos del retardo en la instrucción del procedimiento disciplinario.

Conforme fuese explicado precedentemente, al tratarse la denuncia a esclarecer sobre hechos interpelados por la Sra. Huanca y, considerando su ocupación irregular de un inmueble fiscal, lo que había motivado intentos de contactarla innumerables veces durante la presente anualidad, con el objeto de que informe qué razones tiene para habitar una vivienda asignada a un funcionario del hospital con el que no tiene relación consanguínea o por afinidad conocida,

sin resultados positivos, la posibilidad de entablar comunicaciones con ella a propósito de un procedimiento disciplinario se visualizaban plausiblemente poco fructíferas, esperándose idéntica conducta a propósito de la investigación por la que se consulta, lo que redundaría precisamente en lo que sucedió, que el procedimiento disciplinario se vería dilatado y retardado ante la imposibilidad de citarla a declarar, con la consecuente visión de ser este Servicio, quien se encontraba obrando fuera de plazos, lo que finalmente y considerando la instrucción de la entidad fiscalizadora, era insostenible y forzó la instrucción de una investigación sumaria, la que ha tratado de gestionarse con la mayor diligencia posible y contando con el relato de la principal protagonista de los hechos, lo que solo se espera lograr los próximos días, ya que finalmente la Sra. Huanca accedió a abrir la puerta de la casa y recepcionar la citación de la investigadora, esperándose tenga a bien, concurrir finalmente a la cita.

3. Sobre los motivos para instruir una investigación sumaria.

Se tiene claridad que la desvinculación de la Sra. Huanca derivó de su escasa formación y preparación asistencial, lo que se desprende irrefutablemente de los documentos que se adjuntan, por tanto, se descartó desde un comienzo, cualquier otra motivación en relación a dicha decisión.

Que, los hechos denunciados por la Sra. Huanca, son de conocimiento de esta autoridad y se sabe que no guardaron relación con su desvinculación, es más, en el pasado ya se había informado en tal sentido a la entidad fiscalizadora local, sin tener reparos, por lo que la presente investigación conllevaba una baja dificultad, por cuanto sólo requería entre las diligencias investigativas, la toma de declaración de un grupo reducido de personas involucradas, relatos que por cierto ya fueron recabados por la investigadora, faltando exclusivamente el relato de la denunciante, todo lo cual pudo concluirse en los tiempos propios de una investigación sumaria, en la medida que la denunciante hubiese colaborado, al no contar con esta voluntad, se produjo el retardo que hoy ocupa a la presente misiva.

Sumado a lo anterior, se tiene que siempre es factible elevar una investigación sumaria a sumario administrativo de ser necesario, por lo tanto, la instrucción de una investigación, no necesariamente constituye descartar un sumario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



AGR/agr

Distribución:

Destinatario.

Departamento de Asesoría Jurídica, SSM.

Oficina de Partes, SSM.

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, SSM.

Auditoría, SSM.

Dirección Hospital de Puerto Williams.

24 de Julio del 2020

Funcionaria : Petrona Huanca , TENS

1. RENDIMIENTO:

CANTIDAD Y CALIDAD

En cuanto a su calidad de trabajo es regular, ya que desempeña sus funciones aplicando el mínimo esfuerzo, teniendo en cuenta que la cantidad de trabajo es baja, no es rápida en el desempeño de sus funciones, no tiene iniciativa propia, siempre espera una orden, la mayoría de las veces presenta desconocimiento e inseguridad, evidenciado en reiteradas consultas antes de realizar una instrucción.

En cuanto a su calidad de trabajo es regular, ya que desconoce la ubicación de insumos, no administra tratamiento de manera adecuada, comete errores en otros servicios como farmacia donde desconoce cómo realizar registro adecuado de temperaturas. Demuestra deficiencias en conocimiento pese a que lo intenta subsanar.

2. CONDICIONES PERSONALES:

En cuanto a sus condiciones personales es regular, posee conocimientos mínimos de su labor como tens, se evidencia regulares conocimientos teóricos básicos, como reconocer para que sirve cada insumo. En capacitaciones realizadas por IAAS, su evaluación no supera la nota 2.0 (en escala de 1 a 7).

Al ser interrogada por médicos de turno se evidencia falta de conocimientos básicos como frecuencia respiratoria normal, cuales son los rangos normales de Presión arterial, entre otros.

Según enfermería no tiene iniciativa a aprender. Jamás manifestó interés por mejorar procesos que reconocía como incorrectos o poco eficaces. Es capaz de trabajar en equipo solo cuando está en confianza, cuando se realiza cambio de rotación, presenta dificultades para mantener relaciones interpersonales con sus colegas.

3. COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO:

Cumple con asistencia y puntualidad cuando del ingreso a sus labores se trata. Se ha ausentado del servicio en varias ocasiones sin solicitar permiso a enfermera jefe de turno, ni dar explicaciones cuando se le solicita, sólo refiere ir al segundo piso, mismas ocasiones donde se le ha encontrado conversando con otros funcionarios en momentos donde debería estar presta a los requerimientos del servicio. Por lo anterior, se evidencia desconocimiento de las normas del servicio de urgencias o bien neto incumplimiento. Sin embargo, cumple con los deberes de su cargo, en cuanto a funciones encomendadas que tienen que ver con la atención de pacientes.


Loreto Huñor M
16.036.17-K


Loreto Ortiz Menares
Medico- Cirujano
18.163.250-K



Puerto Williams, 05 de agosto 2020.

NOTIFICACIÓN

Srta. PETRONA HUANCA, mediante la presente se deja constancia de que el día de hoy se informa a Ud. la posibilidad por indicación del Director del Servicio de Salud Magallanes, de incorporarse a partir del día de mañana, como refuerzo en apoyo de las atenciones de Policlínico en nuestro establecimiento, con el compromiso de mejorar las habilidades y competencias que se encuentran débiles.

Asimismo, se informa a Ud. que la duración será por 30 días.



Mayra Arellano

Subdirectora Administrativa (S)

P. Huanca

Srta. Petrona Huanca



Puerto Williams, 27 de julio 2020.

Sra. Petrona Huanca Ayca.

Junto con saludar se le informa que en consideración al informe de su desempeño de fecha 24.07.2020, emitido por las jefaturas(S) del servicio de urgencias, se ha decidido no renovar su contrata de reemplazo a partir del 1 de agosto del 2020.

Lo anterior se le informa con el objeto de que cuente con el tiempo necesario para coordinar su salida del Hospital de Puerto Williams.

Atte.

Mayra Aguila Fernández
Subdirectora Administrativa
Hospital Comunitario Cristina Calderón

Notificador

Petrona Huanca Ayca

Notificada

Funcionaria se presenta a reunión con el objeto de notificarla, por su no renovación de contrata de reemplazo. Funcionaria no firma documento.





Puerto Williams, 27 de julio 2020.

Sra. Petrona Huanca Ayca.

Junto con saludar se le informa que en consideración al informe de su desempeño de fecha 24.07.2020, emitido por las jefaturas(S) del servicio de urgencias, se ha decidido no renovar su contrata de reemplazo a partir del 1 de agosto del 2020.

Lo anterior se le informa con el objeto de que cuente con el tiempo necesario para coordinar su salida del Hospital de Puerto Williams.

Atte.

Mayra Xesela Fernández
Subdirectora Administrativa
Hospital Comunitario Cristina Calderon

Notificador

Petrona Huanca Ayca

Notificada

Alejandra Galvez

De: roberto.mancilla.r@redsalud.gov.cl
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2020 17:18
Para: paola.cubillos@redsalud.gov.cl
CC: 'Loreto Ortiz Menares'; 'Fabian Barrientos'; 'Mayra Aguila'
Asunto: RE: marcha blanca atención casa de la mujer

Estimados, junto con saludar, respecto a primer día de atención en casa de la mujer, me permito comentar tres cosas:

1. TENS Petrona Huanca indica no saber hacer dilución de Hipoclorito por lo que se traen desde las dependencias que indica el asunto los atomizadores y se envían preparados.
2. Quien suscribe implementa un saco de 15 kg de pellet desde inmueble particular para hacer funcionar sistema de calefacción de las dependencias y durante la jornada nuevamente no hicieron llegar stock de pellet desde Municipalidad.
3. El aseo terminal realizado por TENS es deficiente, mañana se enviará a primera hora a funcionaria de Aseo o bien se le refuerza a TENS como ejecutar la actividad.

Es cuanto puedo informar, saludos cordiales

Roberto Mancilla Rodríguez
Jefe Departamento de Apoyo Logístico (s)
Hospital Comunitario Puerto Williams "Cristina Calderón"
Servicio de Salud Magallanes
Ministerio de Salud
Teléfono: (+56 61) 2 453638 | Anexo: 613638



De: roberto.mancilla.r@redsalud.gov.cl <roberto.mancilla.r@redsalud.gov.cl>
Enviado el: miércoles, 12 de agosto de 2020 17:17
Para: 'mantenimiento.hcpw@redsalud.gov.cl' <mantenimiento.hcpw@redsalud.gov.cl>; 'alexis.savaria@gmail.com' <alexis.savaria@gmail.com>
CC: 'Mayra Aguila' <mayra.aguila.f@redsalud.gov.cl>; 'Loreto Ortiz Menares' <loreto.ortiz.m@redsalud.gob.cl>; 'paola.cubillos@redsalud.gov.cl' <paola.cubillos@redsalud.gov.cl>; 'Fabian Barrientos' <fabian.barrientos@redsalud.gov.cl>
Asunto: marcha blanca atención casa de la mujer

Estimados, junto con saludar, informo que el día de mañana jueves 13.08.2020 se inicia la marcha blanca de atención de pacientes por parte del equipo APS del establecimiento, por lo que es importante que manejen la siguiente información:

- Se han habilitado dos box para atención de pacientes y una sala de espera con cuatro sillas debidamente indicadas para respetar el distanciamiento social que sugieren los protocolos que ya conocemos.

- Cada técnico de mantenimiento debe hacer recuerdo al conductor que corresponda turno noche, el dirigirse entre las 7 y las 7:30 hrs a la casa de la mujer, realizar aspirado de combustión a pellet y dejar prendida la combustión a fin de temperar las dependencias.
- La TENS Petrona Huanca será la encargada de realizar los aseos entre pacientes, por lo que debe trasladarla el conductor entrante (largo) pasadas la 8 am.
- El turno día de hoy 12.08 a cargo de Sr. Roman se encargará de dejar implementado un carro de aseo con todo lo necesario para realizar aseo en casa de la mujer.
- Hasta la hora en que envío este mail, se informa la ausencia de pellet en las dependencias por lo que se espera, la municipalidad deje un stock como fue el compromiso.
- Entre los conductores del turno noche-largo, se van entregando las llaves junto a las novedades que competen en su cargo, favor reforzar a cada conductor la información de este mail.

Ante cualquier imprevisto propio de la actividad, le vamos dando solución como el equipo que somos, les saluda cordialmente

Roberto Mancilla Rodríguez

Jefe Departamento de Apoyo Logístico (s)

Hospital Comunitario Puerto Williams "Cristina Calderón"

Servicio de Salud Magallanes

Ministerio de Salud

Teléfono: (+56 61) 2 453638 | Anexo: 613638



Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

Alejandra Galvez

De: Paola Cubillos <paola.cubillos@redsalud.gov.cl>
Enviado el: viernes, 25 de septiembre de 2020 9:47
Para: 'Mayra Aguila'
Asunto: RE: Solicitud información

Estimada Maira:

Frente a lo solicitado le puedo manifestar que la TENS Petrona Huanca, estuvo colaborando en APS solo por el mes de agosto, con una función de baja complejidad realizando los controles sanitarios de cada paciente que eran alrededor de 8 por día (toma de temperatura y presión; manteniendo buen trato hacia el usuario y siendo puntual en el horario de trabajo. En primera instancia antes de comenzar en casa de la mujer las dos primeras semanas de agosto, se observó que tareas encomendar a TENS Petrona, sin embargo se les dio tareas administrativas básicas como anotar pacientes en una planilla, donde se visualizaba falta de comprensión en las tareas que se le asignaban y colaboración con traslado de ficha a SOME.

Es cuanto puedo informar
Saludos

Paola Cubillos Catricura
Psicóloga-Jefa APS
Hospital Comunitario Puerto Williams "Cristina Calderon"
Servicio de Salud Magallanes
Ministerio de Salud
Teléfono: (+56 61) 2 453621 | Anexo: 613621

De: Mayra Aguila [mailto:mayra.aguila.f@redsalud.gov.cl]
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 14:46
Para: 'Paola Cubillos Catricura'
Asunto: Solicitud información
Importancia: Alta

Estimada Paola

Junto con saludar y esperando este bien, favor agradecería a usted, indicar si existe algún respaldo con respecto a las funciones o desempeño de D. Petrona Huanca Ayca.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos, buen día.

Asunto: **Guídemonos
Entre Todos**



Mayra Aguila Fernández
Subdirectora Administrativa
Hospital Comunitario Cristina Calderón.
Servicio de Salud Magallanes
Ministerio de Salud
Teléfono: (+56 61) 2453634 | Anexo: 613634

Taller 6/1/22



Servicio de Salud Magallanes
Hospital Comunitario "Cristina Calderón"

EVALUACIÓN PRECAUCIONES ESTÁNDAR Y CORONAVIRUS



NOMBRE: Petrona Herrera ; INSTITUCIÓN: _____

FECHA: 06-07-20 ; UNIDAD: _____

1. ¿Cuál es la diferencia entre el hipoclorito al 0,1% y el hipoclorito al 0,5?, mencione las diluciones (2 puntos)
 1 pto. La cantidad de hipoclorito al 0,1% se prepara 2.500 ml
 0,5% se prepara 500 ml
 1% se prepara 250 ml
2. ¿Qué elementos de protección requiere un aislamiento por coronavirus? (1 punto)
 1 pto. Pechera, guantes, mascarilla, gorro
3. ¿Qué elementos de protección personal requiere un aislamiento de contacto? (1 punto)
 1 pto. Guantes, pechera, mascarilla
4. ¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de la desinfección con alcohol gel? (1 punto)
 40-60 segundos
5. ¿Cuánto tiempo dura el lavado clínico de manos? (1 punto)
 40-60 segundos
6. Mencione la diferencia entre aseo terminal y aseo concurrente (2 puntos)
 1 pto. Aseo terminal se realiza al final de la atención
 1 pto. Aseo concurrente se realiza en cada paso
7. Defina contacto estrecho de paciente con COVID 19. (2 puntos)
 1 pto. En una casa puede ser con los familiares
8. ¿Qué tipo de aislamiento requiere el rotavirus? (1 punto)
 1 pto. por gotita
9. ¿Qué tipo de aislamiento requiere un paciente con COVID 19? (1 punto)
 1 pto. por gotita
10. ¿Qué tipo de aislamiento necesita un paciente con influenza? (1 punto)
 1 pto. gotita, contacto
11. Mencione última definición de caso sospechoso de coronavirus: (2 puntos)
 1 pto. Fiebre $\geq 38^\circ\text{C}$
 1 pto. Dolor torácico
 1 pto. Maniobras de respiración
 1 pto. Dificultad para respirar
 1 pto. Cansancio
 1 pto. Pérdida de apetito
 1 pto. Náuseas
 1 pto. Diarrea
 1 pto. Erupción
12. ¿Qué son las precauciones estándar? (1 punto)
 1 pto. Prevención de infecciones
 1 pto. A través de la transmisión
13. Mencione al menos 5 precauciones estándar? (2 puntos)
 1 pto. Lavado de manos antes y después de atender al paciente
 1 pto. Usar mascarilla
 1 pto. Usar guantes
 1 pto. Usar bata
 1 pto. Tener cuidado con los fluidos de los pacientes



ATV/agr
Departamento de Asesoría Jurídica

OFICIO N°: 1.018

ANT.: Oficio N° E93589/08 04.2021 de Contraloría Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

MAT.: Informa lo que indica

Punta Arenas, 23 de abril de 2021

A : D. VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALORA - CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA
CHILENA

DE : MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S) - SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Junto con saludarle cordialmente y en relación al oficio singularizado en el antecedente, se puede informar lo siguiente:

1. Que, primeramente el acontecimiento al que refiere la requirente debe ser contextualizado, lo que se pasara a exponer

Con fecha 15 de julio del año 2020, esta Dirección de Servicio tomó conocimiento de la presentación de una denuncia de acoso sexual efectuada por una funcionaria en contra de un profesional, ambos de la dotación del Hospital de Puerto Williams en la época, denuncia que fue presentada directamente ante la PDI de dicha localidad.

2. Que, previo a concurrir a la policía, la funcionaria denunciante había recurrido ante la funcionaria referente de acoso del establecimiento asistencial para solicitar su orientación, informando que había sido besada en la frente por un profesional médico del hospital, sin su consentimiento, para después alterar el relato e informar que había sido besada en la boca. Frente a esta situación la referente de acoso le informa que debe denunciar los hechos formalmente, a lo cual la funcionaria no accedió aduciendo sentir temor de que su cónyuge interpretara mal la situación sindicándola de adúltera. Ante esta negativa encarecida de la funcionaria a denunciar la situación, la referente informa los hechos al Director del Hospital, quien sostiene conversaciones con la funcionaria presuntamente afectada, instándola nuevamente a denunciar los hechos, sin embargo aquella perseveró en la negativa. No obstante lo narrado, el Director del hospital el mismo día buscó asesoría en el Departamento Jurídico de este Servicio, el que al tomar conocimiento de los hechos, solicita de inmediato al Jefe de Servicio proceda a instruir un sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos, lo que se materializa dentro del día a través de la dictación de la Resolución Exenta número 5 733/15 07 2020 de este origen.

Pues bien, es en el marco de este proceso disciplinario que se dispuso el traslado del profesional médico denunciado a la ciudad de Punta Arenas, siendo esta medida preventiva la que causó gran conmoción entre los funcionarios del nosocomio, toda vez que se interpretó como una reacción inmediata por parte de este Servicio frente a una situación de presunta vulneración, reacción que no fue tal a juicio de los funcionarios del hospital, respecto de otras denuncias de similar connotación (acoso y maltrato

laboral) planteadas respecto del profesional médico Christopher Faundez Pedreros, quien en dicha época contaba efectivamente con una serie de denuncias las que conforme el sentir de la dotación del establecimiento, habían sido desatendidas, ya que éste último profesional continuaba laborando en el hospital, lo que generaba una sensación colectiva de impunidad a su respecto en comparación con el profesional denunciado por acoso sexual, quien fue rápidamente alejado de la presunta víctima. Sin perjuicio de lo informado, cabe señalar que en los hechos, el Sr. Faundez también fue objeto de un sumario administrativo y se encuentra actualmente suspendido de sus funciones de conformidad a lo establecido en el artículo 136 del Estatuto Administrativo.

3. La situación descrita precedentemente, llevó a un grupo de funcionarias a articularse, situación de carácter privada, ajena al Servicio y desformalizada, articulación que presuntamente consistió en la reunión de firmas en apoyo del profesional denunciado de acoso sexual, actividad que no sucedió en dependencias del hospital y de la cual toma conocimiento este Servicio por el relato de la Dirección del Hospital, quien a su vez informa haberse noticiado informalmente de la situación por meros dichos de la comunidad, por lo que tratándose de un movimiento privado y personal de las funcionarias, no hubo intervención de ninguna especie de matiz institucional, toda vez que tampoco se hizo llegar el documento con las rúbricas, por tanto y consecuentemente, carecía de cualquier injerencia en el espectro laboral, descartándose de plano que se haya ejercido fuerza en el consentimiento o amedrentamiento asociado a la estabilidad laboral de ninguna funcionaria, pues como se indicó, se trataba de una actividad particular a la que adhirieron las funcionarias que voluntariamente quisieron participar en ella.

4. Por tanto y conforme lo expuesto, el Servicio no tuvo motivos para intervenir en una actividad aislada, no enmarcada en ningún procedimiento formal que tuviese relación con las labores del hospital, que no redundó en nada que fuese presentado a esta autoridad formalmente, en el que las funcionarias obraron como particulares, siendo improcedente intervenir la vida privada de las funcionarias careciendo de motivo plausible para ello.

Es cuanto se puede informar, sin otro particular, le saluda atentamente,



MARCELO TORRES MENDOZA

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

Distribución:

Destinatario

Departamento de Asesoría Jurídica, SSM.

Oficina de Partes, SSM.

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, SSM.

Auditoría, SSM.

Dirección, Hospital de Puerto Williams.